

I

000000002

1 Escri. No-1053

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33



CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE  
SUCRES A DÓLARES, CAMBIO DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO  
DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL  
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO  
CORONAS S. A.

CUANTÍA: \$ 800 DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

\*\*\*\*\*  
\*\*

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República  
del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de agosto del dos  
mil; ante mí, DR. BOLÍVAR PEÑA MALTA, Notario Tercero de  
este cantón, comparece a la celebración de la presente  
escritura Pública el señor LUIS LLORENTI MENDOZA, a nombre  
y representación de la LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO  
CORONAS S. A., en su calidad de Gerente General, conforme  
lo justifica con el nombramiento que en una foja se adjunta  
a este instrumento, como documento habilitante. El  
compareciente es mayor de edad, casado de profesión  
empresario y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con la  
capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, a  
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y  
resultados de esta Escritura Pública, a la que procede con  
amplia y entera libertad y para su otorgamiento me  
presentaron la Minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:**  
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una de Conversión del Capital de la Compañía, de  
sucres a dólares; cambio del valor nominal de las acciones;  
Aumento de capital suscrito; Fijación del Capital  
Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía

*Bolivar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
GUAYAQUIL

H

1 LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S. A de conformidad a  
2 los términos y cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
3 **OTORGANTES.-** Interviene y celebra la presente escritura  
4 pública, el señor LUIS LLORENTI MENDOZA, a nombre y  
5 representación de la LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS  
6 S. A., en su calidad de Presidente, debidamente autorizado  
7 por la Junta General de Accionistas, celebrada con el  
8 carácter de universal el 10 de agosto de 2000, según consta  
9 de la copia certificada del acta que se adjunta.- El  
10 compareciente declara su voluntad de otorgar la Conversión  
11 del Capital de la Compañía de sucres a dólares; cambio del  
12 valor nominal de las acciones; Aumento de capital suscrito;  
13 Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de  
14 la compañía de acuerdo al presente instrumento. **CLÁUSULA**  
15 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La LORALMERI INMOBILIARIA  
16 CUATRO CORONAS S. A., se constituyó mediante escritura  
17 pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del  
18 cantón Guayaquil, Ab. Norma Plaza de Garcia, el nueve de  
19 Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete e inscrita en el  
20 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 31 de Agosto de  
21 1987. b) En sesión de Junta General Extraordinaria y  
22 Universal de Accionistas de la compañía LORALMERI  
23 INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S. A., celebrada el 10 de  
24 agosto de 2000, se aprobó Convertir el capital de la  
25 compañía de sucres a dólares y el cambio del valor nominal  
26 de las acciones de la compañía de un mil sucres a la  
27 cantidad de cero, cero cuatro centavos de Dólar de los  
28 Estados Unidos de América cada una, Aumento del capital  
29 suscrito, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma del  
30 Estatuto Social. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN**  
**JURAMENTADA.-** El Señor LUIS LLORENTI MENDOZA en su calidad  
de Gerente General de la compañía LORALMERI INMOBILIARIA  
CUATRO CORONAS S. A., declara bajo juramento, con pleno

30  
 Notario  
 Cantón Guayaquil  
 Bolívar  
 Peña  
 Mallo

Dr. Bolívar Peña Mallo  
 NOTARIO TERCERO  
 CANTON GUAYAQUIL

1 conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que la  
2 Junta General de Accionistas de LORALMERE INMOBILIARIA  
3 CUATRO CORONAS S. A., reunida el diez de agosto del dos  
4 mil, resolvió lo siguiente: **A)** Que en virtud de lo  
5 establecido por la Ley para la Transformación económica del  
6 Ecuador publicada el trece de marzo del dos mil, Convertir  
7 el capital de la compañía de sucres a dólares, y cambiar el  
8 valor nominal de las acciones de la compañía de un mil  
9 sucres a cero, cero cuatro centavos de dólar americano, por  
10 lo tanto anular las cinco mil ciento veintitrés acciones  
11 originarias de la compañía de un mil sucres cada una y en  
12 su reemplazo se emitan cinco mil ciento veintitrés nuevas  
13 acciones ordinarias y nominativas de cero, cero cuatro  
14 centavos de dólar americano cada una; Conservando los  
15 accionistas su porcentaje accionario dentro de la compañía,  
16 esto es, el señor LUIS LLORENTI MENDOZA, cinco mil ciento  
17 veintitrés acciones, LUIGGI LLORENTI ALMERINI, dos  
18 acciones, MAURICIO LLORENTI ALMERINI dos acciones, GIORGIO  
19 LLORENTI ALMERINI una acción, pagadas todas en el cien por  
20 ciento de su valor, siendo entonces el capital total  
21 suscrito y pagado de Descientos Cuatro con noventa y dos  
22 centavos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido  
23 en cinco mil ciento veintitrés acciones ordinarias y  
24 nominativas con un valor nominal de cero, cero cuatro  
25 centavos de dólar cada una. **B)** Aumentar el capital suscrito  
26 de la compañía en la suma de Quinientos Noventa y Cinco  
27 Dólares con ocho centavos, de manera que en lo sucesivo  
28 quede fijado en OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos  
29 de América. **C)** Fijar el capital autorizado de la compañía  
30 en MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de  
31 América. **D)** A la suscripción de las nuevas acciones  
32 producto del aumento del capital, concurrió a más de los  
33 accionistas la Sra. Giuliana Llorenti Almerini suscribiendo

1 ciento dos de las nuevas acciones, quedando el capital de  
 2 la compañía suscrito y pagado en su totalidad, tal como se  
 3 detalla en el punto dos de la copia certificada del acta de  
 4 la junta de accionistas, que como documento habilitante se  
 5 inserta al presente instrumento público. **E)** Como  
 6 consecuencia del Aumento de capital suscrito y de fijar el  
 7 capital autorizado, se reforma el Artículo Quinto de los  
 8 Estatutos sociales de la Compañía, que en lo sucesivo se  
 9 leerá Así: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital  
 10 autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS Dólares de  
 11 los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por  
 12 Resolución de la Junta General de Accionistas, con las  
 13 formalidades pertinentes y por escritura pública que deberá  
 14 ser inscrita en el Registro Mercantil. **Artículo Quinto uno:**  
 15 El Capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS Dólares de  
 16 los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil  
 17 Acciones Ordinarias y Nominativas de cuatro centavos de  
 18 Dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
 19 representado por los correspondientes títulos que serán  
 20 firmados por el Presidente y Gerente General de la  
 21 Compañía. El capital suscrito podrá ser así mismo aumentado  
 22 por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta  
 23 llegar al límite del capital autorizado sin solemnidad  
 24 alguna, debiéndose solamente informar a la Superintendencia  
 25 de Compañías. **F)** Que la Junta General de Accionistas  
 26 resolvió así mismo, y por unanimidad que el aumento se lo  
 27 realice mediante la suscripción de Catorce mil Ochocientos  
 28 setenta y Siete Nuevas acciones Ordinarias y nominativas  
 29 de cero, cero cuatro centavos de Dólar de los Estados  
 30 Unidos de América cada una y el pago de las mismas se lo  
 31 realiza en su totalidad. **G)** Que las nuevas acciones  
 emitidas para el aumento del capital fueron suscritas en su  
 totalidad, en la forma descrita en el acta que se acompaña.

D. Bolívar  
 TERCERO  
 CAYAYACUIL  
 D. M. L.

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S. A. CELEBRADA EL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de agosto de dos mil, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Km. 10 vía a Daule, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S. A., con la asistencia de los siguientes señores accionistas: LUIS LLORENTI MENDOZA, por sus propios y personales derechos propietario de cinco mil ciento dieciocho acciones; LUIGI LLORENTI ALMERINI, por sus propios y personales derechos propietario de dos acciones; MAURICIO LLORENTI ALMERINI, por sus propios y personales derechos propietario de dos acciones y, el señor GIORGIO LLORENTI ALMERINI, por sus propios y personales derechos propietario de una acción. Por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DE SUCRES (S/.5'123.000,00), dividido en cinco mil ciento veintitres acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una. También se encuentra presente al Sr. Giuliana Llorenti Almerini, quien suscribirá acciones del aumento de capital que se resuelva mas adelante

Los asistentes aceptan por unanimidad de votos presentes, celebrar esta Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día.

**PRIMER PUNTO:** Conocer y Resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares; y, el aumento del valor nominal de las acciones.

**SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre el Aumento del capital social de la compañía.

**TERCER PUNTO:** Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

En virtud de la facultad concedida en el artículo 236 de la ley de compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria queda válidamente instalada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicado con anterioridad.

Preside la Sesión el Ing. LUIS LLORENTI MENDOZA, Gerente General de la compañía, y actúa como Secretario Ad-hoc, el Sr. GIORGIO LLORENTI ALMERINI. El Presidente de la sesión dispone que el secretario ad-hoc constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el Quórum Reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.10 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Inmediatamente el Presidente de la sesión la declara instalada y pone a consideración de los accionistas presentes el **Primer Punto del Orden del Día**, y por unanimidad la junta acordó convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada el 13 de marzo de 2000, de manera que el capital actual de la compañía de CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL sucres se convierte en DOSCIENTOS CUATRO 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$204.92), y las acciones de la compañía cambian su valor nominal de un mil sucres a la cantidad de US\$0.04 Centavos de los Estados Unidos de América, procediendo a la anulación de las cinco mil ciento veintitres acciones originarias de un mil sucres cada una, quedando el capital de la compañía en DOSCIENTOS CUATRO 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Conservando los accionistas el mismo porcentaje accionario dentro de la compañía, esto es, el accionista LUIS LLORENTI MENDOZA, 5.118 acciones; LUIGI LLORENTI ALMERINI, dos acciones; MAURICIO LLORENTI ALMERINI, dos acciones y, el señor GIORGIO LLORENTI ALMERINI, una acción. Todas ellas ordinarias y nominativas de US\$ 0.04 y pagadas en su totalidad, siendo entonces el capital total suscrito y pagado de la compañía la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$204.98).

La Junta pasa a conocer sobre el **Segundo Punto del Orden del Día**, toma la palabra el Presidente de la sesión, Ing. Mauricio Llorenti Almerini, quien da a conocer a los accionistas una serie de argumentos que inducen a demostrar la necesidad que tiene la compañía de realizar un aumento de capital debido al giro de negocios que realiza ésta y para estar conforme a las resoluciones tomadas por la Superintendencia de Compañías, esto es, de Doscientos cuatro 92/100 a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y fijar como capital autorizado de la compañía la suma de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. Se acuerda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de Catorce mil ochocientas setenta y siete nuevas acciones de US\$0.04 centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una. La Junta en este estado resuelve, por unanimidad:

**A)** Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de quinientos noventa y cinco con 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que sumado al capital anterior, el actual capital pagado sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. **B)** Fijar un capital autorizado de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. **C)** Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de Catorce mil ochocientas setenta y siete acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una. Quedando con este aumento de capital el paquete accionario de esta compañía conformado de la siguiente manera: VINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de una valor de US \$0.04 centavos de Dólares de los Estados Unidos de América.

14877

Dr. Bolívar Peña Malt.  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

El Presidente informa a los concurrentes que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compañías los accionistas tienen derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto.

Puesto en consideración de los accionistas lo anteriormente expresado por el Presidente, los accionistas haciendo uso de su derecho de preferencia, suscriben las Catorce mil ochocientos setenta y siete NUEVAS acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que las pagan en su totalidad en numerario, es decir, Quinientos floventa y cinco, 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América; la Junta acepta las decisiones tomadas y resuelve que el capital y el paquete accionario quede distribuido de la siguiente manera:

Accionista	Número de acciones Actual	Valor de la acción	# de acciones suscritas en el aumento capital	Total de acciones	Capital después del aumento	PORCENTAJE
Luis Llorenti Mendoza	5.118	\$ 0.04	14.474	19.592	\$ 783,68	(97,96%)
Luigi Llorenti Almerini	2	\$ 0.04	100	102	\$ 4,08	(0,51%)
Mauricio Llorenti Almerini	2	\$ 0.04	100	102	\$ 4,08	(0,51%)
Giorgio Llorente Almerini	1	\$ 0.04	101	102	\$ 4,08	(0,51%)
Giuliana Llorenti Almerini (Nueva)	0	\$ 0.04	102	102	\$ 4,08	(0,51%)
<b>TOTAL</b>	<b>5.123</b>		<b>14.877</b>	<b>20.000</b>	<b>\$ 800,00</b>	<b>(100%)</b>

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de \$ 0.04 Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América y pagadas en su totalidad.

Acto seguido la Junta General por unanimidad acordó, como consecuencia de los puntos tratados y resueltos en el orden del día, dentro de lo establecido en el Tercer Punto del Orden del Día, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

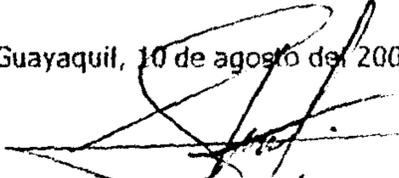
Manifiesta el Presidente de la sesión que, como consecuencia de la fijación de un capital autorizado y el aumento del capital suscrito y pagado de la Empresa, es necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía; La Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos sociales de la Compañía, que en lo sucesivo se leerá Así: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y por escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. **Artículo Quinto uno:** El Capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil Acciones Ordinarias y Nominativas de \$ 0.04 Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. El capital suscrito podrá ser así mismo aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado sin solemnidad alguna, debiéndose solamente informar a la Superintendencia de Compañías.

De inmediato la sala autoriza al Presidente de la Junta, LUIS LLORENTI MENDOZA, para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite; y, en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la Sesión, contando con la concurrencia de los accionistas, que son los mismos del inicio de la Junta, se dio lectura a la presente, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones; Con lo cual el Presidente da por terminada esta Sesión, a las once horas veinte minutos, firmando para constancia esta acta el Presidente, y Secretario de la Junta General con todos los asistentes: F) Ing. Mauricio Llorenti Almerini, Presidente de la Junta; F) Giorgio Llorenti Almerini, secretario Ad-hoc; F) LUIS LLORENTI MENDOZA, accionista. F) LUIGI LLORENTI ALMERINI, accionista. F) GIULIANA LLORENTI ALMERINI, nueva accionista.

Los suscritos, certificamos que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de Actas de Juntas de la compañía LORALMERT INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.

Guayaquil, 10 de agosto del 2000.

  
F) LUIS LLORENTI MENDOZA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
F) GIORGIO LLORENTI ALMERINI  
SECRETARIO AD-HOC

D. Solís  
NOI VRIIO FERRERO  
CANTON QUAYAOUIL

**LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIEZ DE AGOSTO DE 2000.-**

Accionista	# de acciones actual	Valor de la acción	# de acciones suscritas en el aumento capital	Total de acciones	Capital después del aumento	PORCENTAJE
Luis Llorenti Mendoza	5.118	\$ 0.04	14.474	19.592	\$ 783,68	(97,96%)
Luigi Llorenti Almerini	2	\$ 0.04	100	102	\$ 4,08	(0,51%)
Mauricio Llorenti Almerini	2	\$ 0.04	100	102	\$ 4,08	(0,51%)
Giorgio Llorente Almerini	1	\$ 0.04	101	102	\$ 4,08	(0,51%)
Giuliana Llorenti Almerini (Nueva)	0	\$ 0.04	102	102	\$ 4,08	(0,51%)
<b>TOTAL</b>	<b>5.123</b>		<b>14.877</b>	<b>20.000</b>	<b>\$ 800,00</b>	<b>(100%)</b>

Capital Autorizado: US. \$1.600  
Capital Social: US. \$ 600

En esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S. A.

Los suscritos, certificamos que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de Actas de Juntas de la compañía LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.

Guayaquil, 10 de agosto del 2000.

f) **LUIS LLORENTI MENDOZA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**GIORGIO LLORENTI ALMERINI**  
**SECRETARIO AD-HOC**

000000006

Guayaquil, Agosto 29 de 1.997 /

Señor  
LUIS LLORENTI MENDOZA ✓  
Ciudad

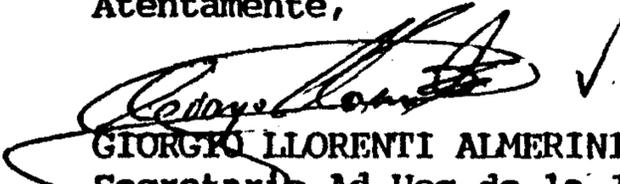
Estimado señor:

Cúmpleme informarle que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A., celebrada el día de hoy, se resolvió reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de cinco años.

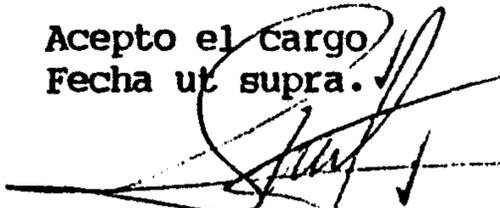
De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A., a usted le corresponderá: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía b) Realizar la libre y más amplia administración de la compañía en la forma que mejor estime a los intereses de ella.

La compañía LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría de éste Cantón, Doctora Norma Plaza de García, el 9 de junio de 1.987 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 31 de Agosto de 1.987.

Atentamente,

  
GIORGIO LLORENTI ALMERINI  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo  
Fecha ut supra.

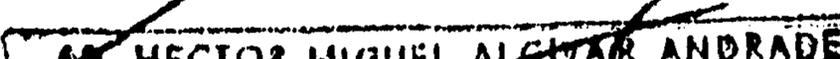
  
LUIS LLORENTI MENDOZA



En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 60.922 Registro Mercantil No.  
17.277 Repertorio No. 26.893

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de Septiembre de 1997

  
M. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY  
Valor pagada por este trabajo  
\$1.31.840 xy (2 nombramientos)

Dr. Bolívar Peña Maita  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

Esta foja pertenece a la escritura de conversión del capital social de sucros a dólares, cambio del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía LORALMERI Inmobiliaria cuatro CORONAS S.A.

I

000000007

1 H) Que se agrega el Acta de Junta General de Accionistas  
2 de la compañía LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.  
3 A., celebrada el diez de agosto del dos mil, como documento  
4 habilitante de esta escritura. H) Se deja constancia de  
5 que los actuales accionistas de la compañía LORALMERI  
6 INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S. A. son de nacionalidad  
7 ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás  
8 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la  
9 presente escritura. FIRMA Abogado RAFAEL AYALA GUILLEN,  
10 registro profesional número 7.520 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que  
11 queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus  
12 efectos legales.- Queda agregado a este Registro el  
13 nombramiento del Presidente de la compañía LORALMERI  
14 INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S. A., así como los demás  
15 documentos habilitantes necesarios para la validez y  
16 perfeccionamiento de la presente escritura.- Leída esta  
17 Escritura de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz  
18 al otorgante, quien la aprueban en todas sus partes, se  
19 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, con mi go la  
20 Notaria. DOY FE. Enmendado.-veintinueve.



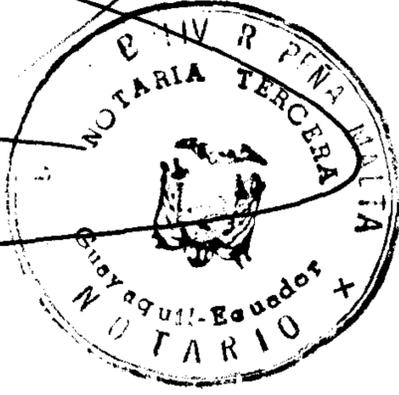
EL NOTARIO

23 LUIS LLORENTI MENDOZA  
24 C.I. N°: 090487009-4  
25 C.V. N°: 0409-193  
26 R.U.C.No- 0990879125001

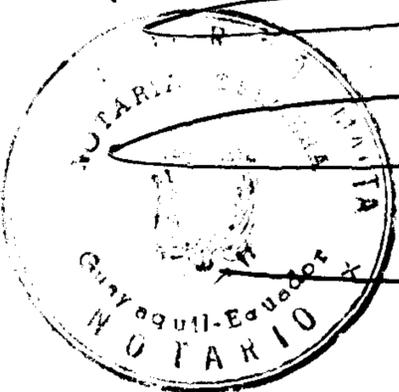
Dr. Bolívar Díaz Malla  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

*Dr. Belisario De la Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0006114 DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA; A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DIVIDIDO EN CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL



*Dr. Belisario De la Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

000000008

DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0006114 de fecha 27 de Octubre del 2.000, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A. da fecha 9 de Junio de 1.987, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, Noviembre 10 del 2.000.-

*Dra. Norma Plaza de García*

*Dra. Norma Plaza de García*  
NOTARIA DECIMA TERCERA



**NOTARIA**  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0006114 dictada el 27 de Octubre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene el aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito, como parte del Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Loralmeri Inmobiliaria Cuatro Coronas S.A. de fojas 81.370 a 81.380, número 22.487 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.561 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Noviembre 20 del 2000

*Katia Murrieta Wong*  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido  
de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-  
Guayaquil, Diciembre 20 del 2000

**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

